



**MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR**

ALGARROBO, 02 MAY 2023

DECRETO: N° 1089

VISTOS:



1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
5. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2023.-
6. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
- II. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

**DECRETO:**

- I. Extíngase el Subsidio Familiar a partir de abril del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./VSPM/saa.-

**Distribución:**

- IPS Sección Subsidios
- Secretaría municipal
- Archivo Depto. Social



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO<br>UNIDAD DE CONTROL |             |
| FECHA RECEPCIÓN:                                   | 02 MAY 2023 |
| FECHA SALIDA:                                      | 03 MAY 2023 |
| OBSERVACIÓN N°                                     | .....       |